



COMITÉ PANAMERICANO DE JUEZAS Y JUECES POR LOS DERECHOS SOCIALES Y LA DOCTRINA FRANCISCANA (COPAJU)

DECLARACIÓN DE PREOCUPACIÓN Y RECHAZO

Ante la ofensiva parlamentaria contra el juez Daniel Urrutia Laubreaux

Buenos Aires, 24 de mayo de 2026

La Junta Directiva del Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana (COPAJU) hace pública su profunda preocupación ante la reiterada campaña de presión política dirigida contra el magistrado Daniel Urrutia Laubreaux, juez titular del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago. Los hechos que a continuación se exponen son de fuente pública y plenamente acreditables.

I. Antecedentes acreditados

1. En 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) dictó sentencia declarando al Estado de Chile internacionalmente responsable por haber vulnerado los derechos del juez Urrutia a la libertad de pensamiento y de expresión, a las garantías judiciales y al principio de legalidad, con motivo de la sanción disciplinaria que le aplicó la Corte Suprema en 2005 por un trabajo académico (caso Urrutia Laubreaux vs. Chile, Corte IDH, excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas, 2020).
2. En febrero de 2024, parlamentarios de oposición solicitaron públicamente a la Corte Suprema suspender o expulsar al magistrado tras una decisión jurisdiccional que autorizaba comunicaciones de personas privadas de libertad en cárceles de alta seguridad, cuestión de resorte exclusivo de la judicatura (*Emol*, 16 de febrero de 2024).
3. En diciembre de 2025, la misma bancada parlamentaria de la UDI solicitó a la Corte Suprema reabrir un cuaderno de remoción contra el juez Urrutia, invocando dos viajes al extranjero realizados en 2020 y 2022 durante licencia médica psiquiátrica (*T13*, 22 de mayo de 2026).
4. El 22 de mayo de 2026 –días después de que el magistrado decretara la prisión preventiva del exdiputado gremialista Joaquín Lavín León– la bancada de diputados de la UDI envió una carta al Presidente José Antonio Kast solicitándole invocar el artículo 80 de la Constitución Política para requerir ante la Corte Suprema la remoción del juez Urrutia, fundando el libelo en los mismos viajes ya conocidos

COPAJU - Asociación Privada de Fieles de carácter internacional, cánones 298-311 y 321-329, erigida como persona jurídica dentro del ordenamiento canónico, conforme canon 322,1 (Quirógrafo papal 15.8.2023, Boletín de la Santa Sede 18.8.2023). Web: www.copaju.org/ - Correo: copaju@copaju.org – Sede: Avenida Ingeniero Huergo N°1.189, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina - Código postal C1107AOL.

(La Tercera, BioBioChile, 22 de mayo de 2026). La Corte de Apelaciones de Santiago había absuelto al magistrado por esos mismos hechos pocos días antes. El propio abogado defensor del juez, Carlos Quezada, advirtió que reabrir una causa respecto de la cual ya existe absolución generaría "un problema" jurídico (BioBioChile, 22 de mayo de 2026).

II. Valoración a la luz de los principios de COPAJU

COPAJU fue erigida por el Santo Padre Francisco el 15 de agosto de 2023 mediante Quirógrafo pontificio, con la misión de promover los derechos sociales desde la magistratura y defender la independencia judicial como condición necesaria para la exigibilidad de tales derechos. Su estatuto afirma el compromiso de sus integrantes con "la dignidad humana, la paz global y los derechos humanos" (copaju.org, *Quiénes somos*).

La conducta política descrita supone la utilización sistemática de mecanismos institucionales –peticiones de remoción, requerimientos presidenciales, presión pública– con la evidente finalidad de amedrentar a un juez cuyas decisiones jurisdiccionales resultan incómodas a quienes lo acusan. Esta práctica es precisamente la que el Papa Francisco alertó ante los magistrados reunidos en la Casina Pío IV del Vaticano en junio de 2019:

"Aprovecho esta oportunidad de reunirme con ustedes para manifestarles mi preocupación por una nueva forma de intervención exógena en los escenarios políticos de los países a través del uso indebido de procedimientos legales y tipificaciones judiciales. [...] Para garantizar la calidad institucional de los Estados es fundamental detectar y neutralizar este tipo de prácticas."

(Papa Francisco, discurso ante la Cumbre Panamericana de Jueces, Vaticano, 4 de junio de 2019; fuente: *La Nación AR / Perfil*, 5-6 de junio de 2019.)

El mismo Pontífice subrayó en esa ocasión que los magistrados enfrentan "en soledad las murallas de la difamación y del oprobio" cuando se oponen a ciertos intereses, y que sin libertad judicial "el poder judicial de una Nación se corrompe" (Papa Francisco, discurso ante magistrados, Vaticano, junio de 2016; fuente: *La Nación AR*, 3 de junio de 2016).

La sucesión de acciones contra el juez Urrutia –reiteradas en momentos en que el magistrado dicta resoluciones que afectan directamente a militantes o exmilitantes del partido que impulsa las denuncias– configura un patrón que COPAJU no puede ignorar. La independencia judicial no es un privilegio corporativo: es la garantía última de toda persona que acude ante la justicia, especialmente de los más vulnerables.

III. Pronunciamiento

En virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de COPAJU:

1. Expresa su rechazo a toda acción que, bajo ropaje institucional, tenga por objeto presionar, intimidar o apartar a un magistrado del ejercicio independiente de sus funciones jurisdiccionales.
2. Recuerda que el Estado de Chile fue condenado internacionalmente por la Corte IDH precisamente por haber sancionado disciplinariamente al mismo juez en razón de sus ideas, y llama a no reiterar conductas análogas.

COPAJU - Asociación Privada de Fieles de carácter internacional, cánones 298-311 y 321-329, erigida como persona jurídica dentro del ordenamiento canónico, conforme canon 322,1 (Quirógrafo papal 15.8.2023, Boletín de la Santa Sede 18.8.2023). Web: www.copaju.org/ - Correo: copaju@copaju.org – Sede: Avenida Ingeniero Huergo N°1.189, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina - Código postal C1107AOL.

3. Llama a todos los poderes del Estado a respetar la separación de funciones consagrada en la Constitución Política y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile.

4. Hace un llamado a la comunidad jurídica, a la sociedad civil y a las organizaciones internacionales de magistratura a mantenerse vigilantes ante esta clase de prácticas, que el Papa Francisco ha calificado como una amenaza para la democracia y los derechos sociales de los pueblos.

Fuentes documentales de referencia: Corte IDH, Caso Urrutia Laubreaux vs. Chile, 2020 | *Emol*, 16/02/2024 | *T13*, 22/05/2026 | *BioBioChile*, 22/05/2026 | *La Tercera*, 22/05/2026 | Papa Francisco, discurso Cumbre Panamericana de Jueces, Vaticano, 4/06/2019 (*La Nación AR / Perfil*) | Papa Francisco, discurso magistrados, Vaticano, 3/06/2016 (*La Nación AR*) | Quirógrafo pontificio COPAJU, 15/08/2023, *vatican.va* | *copaju.org*.

**Junta Directiva del Comité Panamericano de Juezas y Jueces
por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana (COPAJU)**

Dr. Roberto Andrés Gallardo
Presidente – Argentina

Dra. Ana Inés Algorta Latorre
Vicepresidenta – Brasil

Dr. Gustavo Daniel Moreno
Secretario – Argentina

Dra. María Julia Figueredo Vivas
Vocal – Colombia